

E/12
18/09
11



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 OCT 2009	
Recibido.....	18 ⁰⁵Hs.
Exp. N°.....	23031.....F.P.-PS

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, a través del MINISTERIO DE JUSTICIA, arbitre los medios para se que proceda a cubrir las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, con asiento en la ciudad de Tostado, siendo los mismos **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal, Correccional, Instrucción y Faltas; y Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral.**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Departamento Nueve de Julio, de la provincia de Santa Fe, con su cabecera en la ciudad de Tostado, integra el Distrito Judicial N° 15, dentro de la organización del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe (Ley Orgánica Poder Judicial N° 10.160 y sus modificaciones).

El Distrito Judicial n° 15, cuenta con tres juzgados de Primera Instancia:, Juzgado de Menores; Juzgado Civil, Comercial y Laboral; y Juzgado Penal que comprende las competencias de Instrucción, Correccional y Faltas.

Actualmente se encuentran vacantes dos de ellas, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral y el Juzgado Penal. También el Secretario del Juzgado Civil, ha concursado y próximamente será trasladado a otra jurisdicción. Situación que provoca demoras en los diversos procesos que tramitan en estos Juzgados. Ocasionando contratiempos y problemas a los justiciables. A más del daño a los profesionales del derecho, quienes hacen de la procuración su profesión habitual.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El presente proyecto encuentra su fundamento dado que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene entre sus objetivos primordiales el diseño de políticas para mejorar el servicio de justicia, así como garantizar que todos los habitantes accedan a él, y asegurar la vigencia efectiva de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales.

En tanto el Consejo de la Magistratura como el mecanismo de designación de jueces se basan en cinco principios: **la celeridad**; pues el trámite es simple y se aprovechan al máximo las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías; **la excelencia**; ya que a la selección la realizan profesionales calificados, en base a parámetros relativamente establecidos y luego de un procedimiento razonablemente reglado; **la transparencia**, pues el trámite tiene un alto índice de publicidad; **la regionalización**, ya que ahora los concursos se realizan en la circunscripción judicial donde se produjo la vacante; y la **participación ciudadana**, debido a que vecinos y organizaciones intermedias pueden formular preguntas para la entrevista pública.

Asimismo cabe destacar que el presente proyecto ha sido una inquietud presentada por Alumnos de la Escuela de Enseñanza Media n° 332, de la ciudad de Tostado, en el marco del PROGRAMA DIPUTADOS POR UN DIA, sesión de fecha 13/10/09. Cuya copia se acompaña como antecedente del presente .

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-